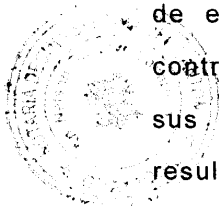


ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "LABORATORIO CLÍNICO ALFA COMPAÑIA LIMITADA", QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR RUBÉN EGAS PEÑA Y LA DOCTORA FABIOLA BÉJAR DE EGAS A FAVOR DE LA SEÑORITA DOCTORA DANIELA EGAS BÉJAR.-

CUANTIA: US\$200.00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy día once de diciembre del año dos mil siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores Doctor, RUBÉN EGAS PEÑA, quien declara ser ecuatoriano, médico, y la Doctora FABIOLA BÉJAR DE EGAS, quien declara ser ecuatoriana, médica, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, la señorita Doctora DANIELA EGAS BÉJAR, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión médica, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el Protocolo de Escrituras



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Canton Xuy del Canton Guayaquil

Públicas a su cargo una de Cesión de Participaciones Sociales que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

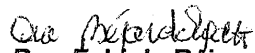
Intervinientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor Doctor Rubén Egas Peña y la Doctora Fabiola Béjar de Egas; y, por otra parte, la señorita Doctora Daniela Egas Béjar, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. A las partes podrá denominárselas por sus respectivos nombres o calidades. **SEGUNDA:**

Antecedentes. - a) La compañía LABORATORIO CLÍNICO ALFA Compañía Limitada se constituyó mediante escritura publica autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el trece de julio de mil novecientos setenta y siete, con un capital de cien mil sucres (S/.100.000,00); **b)** LABORATORIO CLÍNICO ALFA Compañía Limitada aumentó su capital, prorrogó el plazo y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de Dos millones quinientos mil sucres (S/.2' 500.000,00); **c)** La referida compañía convirtió y aumentó su capital a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400 00), representada por cuatrocientas (400) participaciones sociales de Un dólar (US\$1,00) cada una, según consta de la escritura de Conversión y Aumento de Capital autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el veinticinco de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro



Certifico por la presente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "**LABORATORIO CLÍNICO ALFA C.LTDA.**" en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2007, autorizó la cesión de doscientas (200) participaciones de propiedad del Dr. Rubén Egas Peña a favor de la Dra. Daniela Egas Béjar.-

Guayaquil, 29 de noviembre de 2007.-


Dra. Fabiola Béjar de Egas

Gerente de Laboratorio Clínico Alfa C.Ltda.




Notario Público del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ALFA COMPAÑÍA LIMITADA

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del 2.007, a las 10H00, en las calles Chile 303 y Luque, piso 8, oficina #801 del Edificio Torre Azul, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de LABORATORIO CLÍNICO ALFA COMPAÑÍA LIMITADA, con la concurrencia de todos sus socios, según lista de asistentes adjunta.

Preside la sesión la titular Abg. Fabiola Egas Béjar; y, actúa en la Secretaría la Gerente, Dra. Fabiola Béjar de Egas, quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.---

Acto seguido, la Secretaria procedió a constatar la existencia del quórum estatutario; por lo que, estando representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta General Universal de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1.- Sobre la cesión de las doscientas (200) participaciones sociales que son de propiedad del Dr. Rubén Egas Peña; y,

La sala aceptó por unanimidad constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver el punto de la agenda precedente.

A continuación, el Dr. Rubén Egas Peña manifestó su intención de ceder las doscientas (200) participaciones sociales que posee en la compañía, ofreciéndola en primer lugar a la otra socia de la misma, Abg. Fabiola Egas Béjar; y, como ésta no manifestara su interés en adquirir dichas participaciones sociales, se autorizó al Dr. Rubén Egas Peña a cederlas a favor de la Dra. Daniela Egas Béjar, quien estando presente en la Sala, aceptó adquirir dichas doscientas (200) participaciones sociales; por cuya razón se dispuso que la Gerente de la compañía otorgue la correspondiente certificación a efecto de que se celebre la escritura pública de cesión de participaciones sociales.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de los cual firmamos los concurrentes a continuación:



Dr. Rubén Egas Peña

Dra. Fabiola Béjar de Egas
Dra. Fabiola Béjar de Egas
Secretaria-Gerente

Fabiola Egas Béjar
Abg. Fabiola Egas Béjar

Dra. Daniela Egas Béjar
Dra. Daniela Egas Béjar

Ab. Nelson Gustavo
Ab. Nelson Gustavo
Escribano XVII del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 090330140-6

EGAS PENA RUBEN GONZALO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

12 JUNIO 1946

004 0002 05636 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1946

Nelson



ECUATORIANA***** 04342444

CASADO FABIO LA BEJAR

SUPERIOR MEDICO

RECTOR EGAS

AZUCENA PENA

QUITO 23/10/2002

23/10/2014

0323914



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

101-0230 0903301406

NUMERO CEDULA

EGAS PENA RUBEN GONZALO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON



El presente documento es una copia de la cédula de identidad del Sr. RUBEN GONZALO EGAS PENA, emitida por la Dirección General de Identificación, el 23 de octubre de 2002, en la ciudad de QUITO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canales A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

IDECU090327794522<<<<<<<<<<<<<
480913F190518ECU<<<<<<<<<<<<<
BEJAR<LLERENA<<FABIOLA<<<<<<<

EGAS PENA
RUBÉN GONZALO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

**GUAYAGUIL
CANTÓN**



Ab. Nelson Quintanilla Llanos
Interno XVII del Canton Guayaquil

CIUDADANIA 090931970-9
EGAS BEJAR DANIELA ELIZABETH
05 MAYO 1.978
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 095 09457
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 78



Daniela Egas

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RUBEN EGAS
FABIOLA BEJAR
GUAYAQUIL-C 1/10/99
01/10/2011

A3333V1242



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

090931970-9 0170-32

EGAS BEJAR DANIELA ELIZABETH

QUAYAS QUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS--000678

261941 14/12/2007 11:11:33

0261941

[Handwritten signature]



T.E.G

[Handwritten signature]

Ing. Com. Xavier Mendoza Avile
SECRETARIO GENERAL

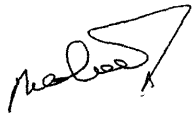
NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. CANARTE A.
NOTARIO

Mercantil de Guayaquil, el treinta de agosto de dos mil dos; d) En la referida compañía figuran como socios únicos los señores Doctor Rubén Egas Peña, quien declara estar casado con la Doctora Fabiola Béjar de Egas, con doscientas (200) participaciones sociales de Un dólar cada una, y, Abogada Fabiola Egas Béjar, con doscientas (200) participaciones sociales de Un dólar cada una. **TERCERA: De la Cesión de Participaciones.-** Con tales antecedentes, los doctores Rubén Egas Peña y Fabiola Béjar de Egas, ceden a la señorita Doctora Daniela Egas Béjar las doscientas participaciones sociales que son propietarios en Laboratorios Clínico Alfa Compañía Limitada, previa autorización concedida por la Junta General de Socios de la referida sociedad, celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil siete, copia del acta de cuya sesión se adjunta como documento habilitante. Esta cesión se hace en la suma de doscientos dólares americanos (US\$200.00) que los Cedentes declaran tener recibidos a su satisfacción. **CUARTA: DECLARACIONES.-** La Doctora Fabiola Béjar de Egas declara que su intervención la efectúa en calidad de cónyuge del Doctor Rubén Egas Peña, por ser las referidas participaciones sociales objeto de la presente cesión adquiridas durante la sociedad conyugal que con él tiene formada. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el DOCTOR JORGE EGAS PEÑA, Abogado con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número doscientos dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la certificación del



Nelson Gustavo Canarte A.
Número XVII del Canton Guayaquil

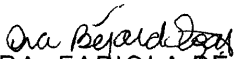
representante legal de la compañía "LABORATORIO CLÍNICO ALFA
COMPAÑÍA LIMITADA" y el Acta de Junta General Extraordinaria de
Socios de dicha compañía. Leída que fué esta escritura de principio a
fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la
aprueban en todas sus partes se afirman y ratifican y firman en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.



DR. RUBÉN EGAS PEÑA

C.C. 090330140-6

C.V. 101-0230



DRA. FABIOLA BÉJAR DE EGAS

C.C. 0903277945

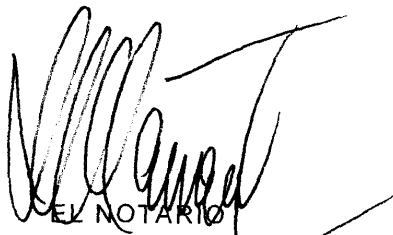
C.V. 168-0108.



DRA. DANIELA EGAS BÉJAR

C.C. 090931970-9

C.V. TSE 0170-32


EL NOTARIO

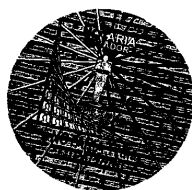
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA SE OTOR

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, DE LA CE-
SION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "LABORATORIO CLINICO ALFA
COMPAÑIA LIMITADA", QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR RUBEN EGAS PE-
ÑA Y LA DOCTORA FABIOLA BEJAR DE EGAS A FAVOR DE LA SEÑORITA DOCTORA DANIE
LA EGAS BEJAR DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, QUE SELLO Y --
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- -
EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 62.939
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **RUBEN EGAS PEÑA** con la autorización de su cónyuge la señora **FABIOLA BEJAR DE EGAS** ceden y transfieren (200) doscientas participaciones con un valor de (\$ 1) dolar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **DANIELA EGAS BEJAR**, que posee dentro del capital social de la compañía **LABORATORIO CLINICO ALFA CIA. LTDA.**, de fojas 147.622 a 147.632, Registro Mercantil número 26.232. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 15.824, 11.569 y 112.570 del Registro Mercantil del 1.977, 1.988 y 2.002, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 62939



s. 27,80

REVISADO POR: *lf*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que las fotocopias que anteceden son exactas y conformes a los documentos que se me han exhibido de *2780* fojas útiles. Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en el Notario a mi cargo. Guayaquil, **27 DIC. 2007**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

